Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	JOSE LUIS RODRIGO MERCADO
Radicado	05001-40-03-014-**2018-00552-**00
Asunto	• Cambio de demandante por absorción • Requiere demandante

En cuanto a los préstamos, créditos y avales o fianzas, en ese tipo de contratos formalizados con entidades financieras, salvo pacto contrario, la entidad absorbente en un proceso de fusión se subroga en todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del contrato formalizado entre la entidad absorbida y la entidad financiera.

Por lo anterior téngase a BANCO CREDIFINANCIERA SA como absorbente de los derechos y obligaciones de CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación actualizada de crédito, ello, por cuanto al anterior por temas de la pandemia no fue posible poner en traslado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2018 00552 00
P6

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba99a4c09e2230db43c009c69fc3d0b04519b5e250c98310761e89ed303624c**

Documento generado en 14/06/2022 02:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica